



INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

**OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REVISIÓN Y
REPARACIÓN DE REDUCTORES FLENDER AKOA 565 COCHES
8000 1º SERIE, PARA METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LICITACIÓN: 6012600119

NÚMERO DE LA S.C.: 6000012794

Elaboradores:

Miguel Gómez

Beatriz Morcillo

Fecha: 04 de junio de 2026

1 OBJETO DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA:

Este informe tiene por objeto la realización de la valoración técnica de la oferta presentada por las empresas que han superado la primera fase del proceso (revisión de la documentación administrativa determinada en el Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP) correspondiente al proceso de licitación para la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE REDUCTORES FLENDER AKOA 565 COCHES 8000 1º SERIE, PARA METRO DE MADRID.

2 INFORMACIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN TÉCNICA:

Las empresas que han manifestado interés en la licitación han sido:

- ALSTOM TRANSPORTE, S.A.
- PASCH Y CIA, S.A.
- RIBODEL, S.L.
- VOITH TURBO, S.A.U.
- DESARROLLOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.L.
- CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.
- SYSTECH RAIL IBERICA, S.L.

De las empresas que han manifestado interés finalmente se ha presentado oferta en el plazo fijado por las siguientes empresas:

- VOITH TURBO, S.A.U.
- CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.
- SYSTECH RAIL IBERICA, S.L.

3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA:

En el apartado 25 del cuadro resumen del PCP que rige este proceso, se indican lo siguiente:

25. Oferta técnica

¿Es necesaria oferta técnica? Sí.

La valoración técnica se realizará de acuerdo con los criterios especificados en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP y la documentación para la valoración de dichos criterios deberá presentarse conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

Por lo anterior, no procede revisión de contenido mínimo.

4 REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS:

Las ofertas presentadas por SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L. y VOITH TURBO, S.A.U. incumplen con los requerimientos exigidos en el PCP, en concreto:

En el apartado 27. Evaluación de las ofertas de la Oferta Técnica del cuadro resumen del PCP, y en el subapartado Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas, se establece lo siguiente:

Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

a. Años de experiencia adicionales al mínimo requerido, 6 puntos.

Se valorará la experiencia adicional al mínimo exigido en el apartado 24 del cuadro resumen respecto a la adscripción de medios personales (3 años de experiencia en reparación de reductores de ejes ferroviarios) para los Perfiles "Técnico reparador". Además, los perfiles aportados deberán cumplir todos los requisitos mínimos (Ciclo Formativo de Grado Superior CFGS (rama fabricación mecánica o transporte y mantenimiento vehículos) o superior o equivalente) recogidos en el apartado 24 del cuadro resumen; en caso de incumplir alguno de estos requisitos mínimos se asignarán 0 puntos al perfil correspondiente:

- Por cada año de experiencia adicional de cada uno de los dos perfiles de "Técnico reparador" adscritos al contrato, sobre el mínimo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP, se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) puntos.

La valoración técnica para este criterio se realizará con la información contenida en la declaración del Anexo XIII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" y los currículos de los perfiles profesionales, que deberá contener la información necesaria para acreditar la puntuación marcada en la citada declaración del anexo XIII.

Nota: La información indicada por el licitador en la declaración del Anexo XIII debe ser coherente con la documentación acreditativa incluida en los currículos, aplicándose la puntuación que se indica a continuación en los siguientes casos:

- En caso de que se aporte la declaración del anexo XIII, pero no se incluyan en la carpeta 3 los currículos, o de incluirse no acredite ninguno de los aspectos indicados en la citada declaración, el criterio se puntuará con 0 puntos.
- En el supuesto de que la información contenida en los currículos acredite parcialmente lo indicado en la declaración del anexo XIII, el licitador recibirá únicamente la puntuación correspondiente a lo que se haya acreditado.

b. Compromiso de ampliación del plazo de garantía, 7 puntos.

En función del compromiso de ampliación del plazo de garantía por cada reductor reparado, sobre el mínimo indicado en el apartado 33 del cuadro resumen de este PCP, expresado en meses completos, se otorgará la siguiente distribución de puntos:

COMPROMISO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. MESES (G=TIEMPO DE GARANTÍA TOTAL)	7 PUNTOS
$G > 24$ meses	7 puntos
$18 < G \leq 24$ meses	4 puntos
$12 < G \leq 18$ meses	2 puntos
$G = 12$ meses	0 puntos

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

c. Compromiso de reducción del tiempo máximo de reparación, 8 puntos.

En función del compromiso de reducción del plazo de entrega por reductor, fijado en el apartado 4 del PPT en 6 semanas, se otorgará la siguiente distribución de puntos:

COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (1 reductor). Semanas (S=PLAZO TOTAL DE ENTREGA)	8 PUNTOS
$S < 5$	8 puntos
$5 \leq S < 6$	4 puntos
$S = 6$	0 puntos

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XIII.

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

En el apartado 42. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM del cuadro resumen del PCP, al que hace referencia la última nota del citado apartado 27. Evaluación de las

ofertas, se informa de lo siguiente: “Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de la siguiente forma:”:

2. Carpeta N°2

- Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP.

La inclusión en esta carpeta 2 de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de cualquier documento que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios y/o la introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, conllevará la exclusión del licitador.

○ La oferta presentada por **SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.** incluye en la CARPETA 2 los siguientes documentos:

- Anexo XIII – criterios evaluables_firmado
- CV Interlocutor
- CV Técnico reparador 1
- CV Técnico reparador 2

Con esta información se puede deducir y conocer la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas a, b y c del apartado 27. Evaluación de las ofertas.

Por lo anterior, la oferta presentada por la SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L., es considerada NO APTA por incumplimiento de requerimientos del PCP.

○ La oferta presentada por **VOITH TURBO, S.A.U.** incluye en la CARPETA 2 información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

En particular, en el apartado 15 *Plazos, capacidad de ejecución y garantía* de la Memoria Descriptiva, se especifica:

- El plazo máximo de reparación y entrega de cada reductor
- El plazo de garantía de los trabajos.

Con esta información se puede conocer la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas b y c del apartado 27. Evaluación de las ofertas.

En consecuencia, la oferta presentada por la VOITH TURBO, S.A.U., es considerada NO APTA por incumplimiento de requerimientos del PCP.

En cuanto a la otra oferta presentada, correspondiente a **CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.**, tras el análisis de los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), no se han detectado incumplimientos, ni tampoco infracciones en relación con el Pliego de Condiciones Particulares.

5 DESARROLLO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

La valoración técnica de la oferta se realiza en base a los criterios de valoración técnica definidos en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP que rige este proceso. Según dicho apartado se establecen los siguientes criterios:

27. Evaluación de las ofertas	
Oferta Técnica	
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:	
• Memoria descriptiva y procedimiento de trabajo: Memoria descriptiva en la que se describan las operaciones de revisión y reparación de los reductores. Máximo 9 puntos.	
La valoración de cada criterio se realizará conforme a la siguiente tabla:	
Valoración de cada criterio	Puntuación
Se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, todos los aspectos.	Máximo 100 %
Se presenta de manera completa, incluyendo toda la información requerida, aunque se describe de forma poco detallada, aunque coherente y sin ambigüedades.	Máximo 50 %
La información presentada es incompleta, sin incluir toda la información requerida. Además, esta información se describe sin detalle o, es ambigua o incoherente.	0 %
La valoración de los criterios se realizará mediante la información contenida en la tabla de valoración de criterio, teniéndose en cuenta no solo la apariencia formal de la oferta técnica, sino también el examen de su contenido, puntuando la calidad técnica de cada oferta.	
<u>Nota:</u> esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.	

5.1 VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR VOITH TURBO, S.A.U.

No se evalúa técnicamente la oferta recibida por haber quedado excluida en la fase de evaluación de requerimiento de los pliegos.

5.2 VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.

Memoria descriptiva y procedimiento de trabajo: Memoria descriptiva en la que se describan las operaciones de revisión y reparación de los reductores.

Puntuación máxima 9 puntos

En la oferta técnica se incluye la descripción de todos los pasos necesarios para realizar el proceso de revisión de reductores, las herramientas y utillajes a emplear en cada paso y finalmente los registros y procesos de calidad que aseguran la correcta realización de la revisión del reductor. Por este motivo, se considera que la oferta es merecedora de una puntuación de 9 puntos.

La valoración propuesta para el criterio cualitativo Memoria descriptiva y procedimiento de trabajo es:

La información se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos requeridos.

Puntuación: 9 puntos

5.3 VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.

No se evalúa técnicamente la oferta recibida por haber quedado excluida en la fase de evaluación de requerimiento de los pliegos.

6 CONCLUSIONES:

	Puntuación máxima	VOITH TURBO, S.A.U.	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.	SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.
Memoria descriptiva y procedimiento de trabajo	9	NO APTA	9	NO APTA
TOTAL	9		9	

	Puntuación
VOITH TURBO, S.A.U.	NO APTA
CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.	9 puntos
SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L.	NO APTA

La oferta de **VOITH TURBO, S.A.U.** es calificada como NO APTA por incumplimiento de requerimientos del PCP.

La oferta presentada por **CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.U.** se considera APTA u OFERTA TÉCNICAMENTE ACEPTABLE en relación con los requerimientos de los pliegos, pero no respecto al límite de suficiencia técnica, cuyo cumplimiento se analizará con posterioridad a la emisión de este informe.

La oferta de SYSTECH RAIL IBÉRICA, S.L. es calificada como NO APTA por incumplimiento de requerimientos del PCP.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.